CONTRATO N° 02/2.021

Entre el **Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial,** domiciliada en la Avda. Mariscal López Nº 410 esquina Paí Pérez, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el **Abg. Roberto Eudez González Segovia**, con Cédula de Identidad **N°661.271**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **Escribana Florinda María Lourdes Rojas Rivas,** con **R.U.C. N° 862199-3,** domiciliada en Avenida Santa Teresa esquina Delfín Chamorro, ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** destinado al "**SERVICIO DE ESCRIBANIA PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **Contratación Directa Nº 06/2020, con ID Nº 386.748,** destinado al "**SERVICIO DE ESCRIBANIA PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL**", conforme a los requisitos y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de la carta de invitación, los anexos del llamado y de las siguientes cláusulas del contrato: ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Carta de Invitación sus Adendas y modificaciones;
c) La oferta del Proveedor;
d) Los datos consignados en el SICP;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 386.748.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **N° 06/2.020** destinado al "**SERVICIO DE ESCRIBANÍA PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL**", convocado por el Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial. La adjudicación fue realizada según Acta N° 1.918, Resolución CM N° 75/2.021. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	ESCRIBANA FLORINDA MARÍA LOURDES ROJAS RIVAS			
		Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Acta dentro del recinto notarial	Unidad	1	927.740	**927.740**
2	Acta fuera del recinto notarial	Unidad	1	927.740	**927.740**
3	Acta fuera del recinto notarial. (Sub Contratación para filiales del interior. Para notarías que se encuentren a una distancia mayor de 150 km. de la Capital de la República).	Unidad	1	1.113.288	**1.113.288**
4	Autenticación de documentos	Unidad	1	25.000	**25.000**
5	Certificación de firmas	Unidad	1	278.322	**278.322**
6	Consultas profesionales	Unidad	1	92.774	**92.774**
7	Expedición de testimonio	Unidad	1	185.548	**185.548**
8	Poder especial con inscripción	Unidad	1	1.113.610	**1.113.610**
9	Poder especial sin inscripción	Unidad	1	463.870	**463.870**
10	Poder general con inscripción	Unidad	1	1.113.610	**1.113.610**
11	Poder general sin inscripción	Unidad	1	463.870	**463.870**
12	Protocolización de documentos varios (acuerdos, certificados, etc.)	Unidad	1	927.740	**927.740**
13	Revocación de poder	Unidad	1	463.870	**463.870**
14	Expedición de testimonio	Unidad	1	185.548	**185.548**
15	Certificados registrales	Unidad	1	185.548	**185.548**
16	Certificados catastrales	Unidad	1	185.548	**185.548**
17	Gestiones de Chapas extraviadas	Unidad	1	278.322	**278.322**
18	Protocolización de escritura pública - transferencia de inmueble	Unidad	1	1	**1**
19	Protocolización de escritura pública - transferencia de vehículo	Unidad	1	1	**1**

***Monto mínimo**	**Gs. 45.000.000**
***Monto máximo**	**Gs. 90.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes cuarenta y cinco millones y el monto máximo es de Guaraníes noventa millones. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo hasta el treintaiuno de diciembre del dos mil veintiuno. ----------

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Ejecutiva de la Escuela Judicial. ----------

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente

sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 16 días del mes de abril del año dos mil veintiuno. ----------

Por la contratante: .....

ABG. ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA
Presidente
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL

Por el proveedor: .....

FLORINDA MARIA LOURDES ROJAS RIVAS
Escribana

Abog. Florinda María Lourdes Rojas Rivas
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº: 1.153
Avenida Santa Teresa 625 c/ Mariscal López
Tel.: (021) 675.468 - (0981) 173.604
Fernando de la Mora - Paraguay